



APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000870

LA SERENA, 13 OCT. 2017

VISTOS:

En la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el DFL N°1/19.653 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Resolución N°142 de fecha 24 de abril de 2015 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que nombra al Director Regional de JUNAEB Coquimbo; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de razón y atendiendo el principio de colaboración que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la Educación.

2. Que, a su vez las Municipalidades, son corporaciones autónomas de derecho pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

3. Que, JUNAEB y la "Municipalidad", han considerado conveniente la firma de un Convenio de Colaboración, que podrá renovarse anualmente y que permitirá establecer vínculos de colaboración y apoyo recíproco, que favorece principalmente a jóvenes vulnerables pertenecientes al sistema de educación superior de la Región de Coquimbo.

4. Qué, el Programa de Alimentación, es una iniciativa de la Política pública, destinada a entregar servicio de alimentación saludable, variada y nutritiva que les permita a los estudiantes un desarrollo físico y mental que favorezca y estimule

la concentración y aprendizaje necesarios para su éxito académico, en todos los niveles de enseñanza el sistema educacional.

5. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB debe entregar raciones alimenticias a establecimientos educacionales a nivel nacional a través del Programa de Alimentación Escolar (PAE) por medio de proveedores externos.

6. Que, JUNAEB realiza el proceso de compras y administración de los contratos que se suscriban en el marco de las licitaciones vigentes para la prestación de los servicios de suministro de raciones alimenticias del Programa de Alimentación.

7. Que, JUNAEB en el marco del presente convenio, se obliga a gestionar, con la empresa prestadora del Programa de Alimentación Escolar, el servicio de alimentación de los estudiantes residentes del Hogar Universitario de la Comuna de Paihuano.

8. Que, a su vez, la "Municipalidad" transferirá a JUNAEB, durante el año 2017, manualmente y mientras que dure el presente convenio que por este acto se prórroga, la cantidad de 20 raciones entregadas por el Prestador del Programa de Alimentación Escolar.

9. Que la Ley N°15.720 Orgánica de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, faculta a la Institución para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para el cumplimiento a las finalidades de la corporación. Por su parte, el artículo 4 letra A de la Ley 18.695 faculta a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, a desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación;

10. Que, en virtud de todos los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, cuyas cláusulas son las que se indican el texto a continuación.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la Prórroga de convenio de Colaboración celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, ambas representadas debidamente, cuyo texto se inserta a continuación:

**PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**

En La Serena, a 01 de agosto de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional, don **JOHN MANUEL CORTES IBACACHE**,

ambos con domicilio en calle [REDACTED] Cuarta Región de Coquimbo, y la **MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, RUT N° 69.040.600-4, representada legalmente por su Alcalde, don **HERNAN AHUMADA AHUMADA**, ambos domiciliados en Balmaceda S/N, comuna de Paihuano, Región de Coquimbo, en adelante "JUNAEB" y "La Municipalidad", respectivamente, se ha acordado celebrar la siguiente prórroga de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2014 se suscribió Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Paihuano, aprobado mediante Resolución N° 155 del 2015.
- 2.- Que, el convenio antes señalado tenía como objetivo establecer vínculos de colaboración y apoyo recíproco a fin de favorecer principalmente a jóvenes vulnerables pertenecientes al sistema de educación superior de la Región de Coquimbo y, de manera específica, entregar los servicios de alimentación de desayuno, almuerzo, once y/o cena, correspondientes al Programa H-2300, a una cantidad estimada de 28 estudiantes pertenecientes al hogar universitario Paihuano (RBD 945660-0).
- 3.- Que, de conformidad a la cláusula décimo segunda del convenio, éste tendría como vigencia el período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
- 4.- Que, el convenio original ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, con fecha 04 de enero de 2016, según consta en Resolución Exenta N° 584, de fecha 30 de junio de 2016, de la JUNAEB Dirección Regional Coquimbo, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016.
5. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas, ambas partes, de común acuerdo, han convenido celebrar la presente prórroga de convenio de colaboración de que dan cuenta las siguientes cláusulas.

PRIMERO:

JUNAEB y "La Municipalidad", han considerado la conveniencia mutua de prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 27 de noviembre de 2014 y que permitirá continuar fortaleciendo los vínculos de colaboración y apoyo recíproco que favorecen principalmente a jóvenes vulnerables pertenecientes al sistema de educación superior de la Región de Coquimbo.

SEGUNDO:

Para el presente año, JUNAEB se compromete a entregar los servicios de alimentación de desayuno, almuerzo, once y/o cena, correspondientes a los programas O-450, O-800, O-250, y/o O - 802 respectivamente, a estudiantes pertenecientes a los hogares estudiantiles que se detallan en el cuadro a continuación:

RBD	Hogar	Días	Servicio	N° de Raciones
884235-3	Paihuano	Lunes a Viernes	Desayuno	20
			Almuerzo	
			Cena	

Los valores por ración serán los vigentes en el contrato entre JUNAEB y la empresa concesionaria respectiva.

TERCERO:

La presente prórroga de convenio entrará en vigencia desde el 02 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2017, pudiendo renovarse para los años siguientes por igual parcialidad, previa suscripción de un anexo de convenio.

En todo caso, la transferencia de los recursos por parte de la "Municipalidad" a JUNAEB, quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la presente prórroga de convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, los comparecientes podrán poner término al convenio, si alguna de las partes no cumple con sus estipulaciones, expresando por escrito la causa que motiva el término del mismo y con un aviso anticipado de sesenta días. Lo anterior no afectará el desarrollo de los acuerdos y/o convenios específicos que se encuentren vigentes y en ejecución.

En todo lo no modificado permanecerá plenamente vigente el convenio de fecha 27 de noviembre de 2014, que por este acto se prorroga.

CUARTO:

Que, en virtud del convenio ejecutado durante el año 2016, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO adeuda a JUNAEB por concepto de ajuste correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 2016, la cantidad de \$3.614.325.- (tres millones seiscientos catorce mil trescientos veinticinco mil pesos), deuda informada a la entidad edilicia mediante Ordinario N° 559 de fecha 07 de julio de 2017, conocida y reconocida por esta.

Por este acto, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO asume, se obliga y se compromete a pagar la deuda señalada anteriormente, a más tardar el 31 de octubre de 2017. El no pago, dentro del plazo señalado, habilitará a JUNAEB a poner término al convenio unilateralmente y sin más trámite.

El pago deberá efectuarse en la cuenta corriente del Banco Estado, numero 9010203 a nombre de la Junta Nacional de Auxilio escolar y becas, remitiendo copia de comprobante de pago al correo electrónico

QUINTO:

La personería de don **JOHN MANUEL CORTES IBACACHE**, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución de Nombramiento N° 142 de 24 de Abril de 2015 de JUNAEB.

La personería de don **HERNAN AHUMADA AHUMADA**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1830 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEXTO:

La presente prórroga de convenio se extiende en cuatro ejemplares de igual fecha y texto, quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de "La Municipalidad".

SEPTIMO:

La presente prórroga de convenio se extiende en cuatro ejemplares de igual fecha y texto, quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de "La Municipalidad".

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE, por la Secretaria Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicada en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Publica, como en el artículo N°51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE,



JOHN CORTES IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE COQUIMBO

JCI/AMB/TBR/amb

Distribución:

1. Ilustre Municipalidad de Paihuano.
2. Unidad de Alimentación Escolar, JUNAEB Dirección Regional de Coquimbo.
3. Departamento de Alimentación, JUNAEB Dirección Nacional.
4. Unidad Jurídica, JUNAEB Dirección Regional de Coquimbo
5. Correlativo Regional. ✓